RESOLUCIÓN SNPP Nº 2865 /18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 15/17 SUSCRITO CON LA FIRMA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA SRL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN SBE N° 01/17 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE SANTA RITA-ID N° 331.368".----------

Asunción, 08 de junio de 2018

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 275/2018, presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada N° 4679A/18, que hace mención a la solicitud de EXTENSIÓN DE PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 15/17 SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA SRL CON RUC N° 80026341-3 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 01/17 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE SANTA RITA–ID N° 331.368 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Infraestructura del S.N.P.P. a través del Memorándum D.I. Nº 195 de fecha 08 de junio de 2018, remite la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la CONS-TRUCCION DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONALEN LA CIUDAD DE SANTA RITA, conforme a la solicitud realizada por la firma Contratista CORPORACION CONSTRUCTIVA SRL, efectuando las justificaciones y adjuntando los Registros de Precipitaciones emitidas por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), totalizando la suma de 55 días otorgados de los 83 solicitados por la firma Contratista.-

Que, en fecha 08/06/2018 la Dirección de Auditoría Interna emitió el dictamen N° 0009/18, favorable a fin de realizar las modificaciones contractuales en cuanto a al plazo de extensión solicitado para la obra de referencia, por un plazo de 55 (cincuenta y cinco) días adicionales, conforme a lo establecido en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato – CGS 22.1 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS el cual expresa cuanto sigue: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…"*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2865/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 15/17 SUSCRITO CON LA FIRMA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA SRL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN SBE N° 01/17 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE SANTA RITA-ID N° 331.368".----------

Asunción, 08 de junio de 2018

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional ha emitido el Dictamen N° 16/2018 en el cual menciona que *"...Con base en la solicitudes realizadas, el Informe de la Dirección de Infraestructura, y el Dictamen de la Auditoría Interna, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación considera que se hallan reunidos los elementos a fin otorgar la ampliación de plazo de ejecución por un periodo de 55 (cincuenta y cinco) días calendarios, para la culminación de las obras ejecutadas por la Contratista "CORPORACION CONSTRUCTIVA SRL."*----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, a proceder a la extensión por un periodo de 55 (cincuenta y cinco) días calendarios adicionales, para la culminación de las obras ejecutadas por la empresa CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA" conforme al ANEXO I "CUADRO DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS", que forma parte integrante de la presente Resolución.----------

ANEXO I
CUADRO DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

PLAZOS DE LA OBRA	DIAS (CALENDARIO)
PLAZO DE EJECUCUION ORIGINAL	310
AMPLIACION PLAZO (PRECIPITACIONES)	+55
PLAZO DE EJECUCION AMPLIADO	=365

El **plazo de ejecución** contractual asciende a 365 días calendarios para la recepción definitiva y culminación de la obra, a ser contados a partir de la recepción del pago del Anticipo por parte del Contratista.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2865/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 15/17 SUSCRITO CON LA FIRMA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA SRL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN SBE N° 01/17 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE SANTA RITA-ID N° 331.368".----------

Asunción, 08 de junio de 2018

Art. 2º Elaborar el Convenio Modificatorio correspondiente en cuanto a la extensión en el plazo para la culminación de las obras ejecutadas y asentar en una Adenda.-------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP